

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20603704232	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ROJODI ASOCIADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:29:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

piden la autorización del MTC por lo que debería quitarse este requisito ya que no es necesario para proveer dicho servicio es por ello que solicitamos su pronta acción oficiosa para que sobre la base de los argumentos expuestos; se amplíe el espectro de participación de postores y se ejerza una verdadera existencia de pluralidad de postores y marcas. POR TANTO: De conformidad con los argumentos expuesto en el presente escrito, solicitamos sea acogida nuestras consultas y observaciones en todos sus extremos.¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.10 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2,16,29,72 del T.U.O. de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la eliminación del requisito de autorización por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la eliminación del requisito de autorización por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607815616	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	INKANET PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:34:56

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que el servicio de análisis de malware avanzado con el objetivo de detectar malware dentro de la institución sea realizado cada 6 meses para poder tomar las acciones correctivas correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 0 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607815616	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	INKANET PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:34:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que el análisis en base a tráfico sea entre 500Mbps a 1Gbps para el despliegue de SPAN/TAP o inline

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607815616	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	INKANET PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:34:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Como la solución requerida es inline, se solicita a la entidad retirar ese párrafo o colocarlo como opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 4 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607815616	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	INKANET PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:34:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que el análisis sea realizado un mínimo 30 días para que la solución analice, aprenda las configuraciones del firewall y pueda detectar rápidamente los malware avanzados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 12 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOYBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607815616	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	INKANET PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:52:28

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que el servicio de análisis de malware avanzado con el objetivo de detectar malware dentro de la institución sea realizado mínimo 2 veces al año mientras dure el proceso como un control interno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** 0 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607815616	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	INKANET PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:52:28

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que el análisis en base a tráfico sea entre 500Mbps a 1Gbps puesto que el equipamiento del firewall tiene mayor capacidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postes

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607815616	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	INKANET PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:52:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Que al ser una solución que permite esta instalada de forma inline debería de tener como opción el puerto bypass, sino estaría dirigiendo el servicio a una sola marca y no tener pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 4 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20607815616	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : INKANET PERU S.A.C.	Hora de envío : 15:52:28

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que el análisis sea realizado un mínimo 30 días, para un correcto análisis debería de ser instalada la solución 15 días antes y 15 días posterior a la instalación del firewall y así podría tener un mayor análisis sobre el estado de la red.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 12 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postes

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOYBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, la entidad comunicara al contratista para la reanudacion de las actividades y desde dicha fecha se contabilizará en días calendarios hasta cumplir con el total de días estipulados en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, la entidad comunicara al contratista para la reanudacion de las actividades y desde dicha fecha se contabilizará en días calendarios hasta cumplir con el total de días estipulados en los terminos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo del servicio empieza despues de firmar el acta de Inicio de Servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el plazo del servicio empieza despues de firmar el acta de Inicio de Servicio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad procederá a la devolución total de equipos siempre y cuando se pueda comprobar de manera fehaciente a través de documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la Entidad procederá a la devolución total de equipos siempre y cuando se pueda comprobar de manera fehaciente a través de documentos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOYBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja automáticamente el servicio después del plazo acordado sin incurrir en penalizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja automáticamente el servicio después del plazo acordado sin incurrir en penalizaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Confirmar que el plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses; es decir, setecientos treinta (730) días calendarios contadas desde la firma del acta de inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo del servicio será de 720 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el plazo del servicio será de 720 días calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBA M B A
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge que la Entidad no podrá exigir al postor la presentacion de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge que la Entidad no podrá exigir al postor la presentacion de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° D.L N°1246 Num 47.3 Art 47 Regl. LCE D.S N°44-2020-SA DU N°026-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la Observación, puesto que la Entidad no es usuaria y/o no cuenta con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Por lo tanto dichos documentos son exigibles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Acoge la Observación, puesto que la Entidad no es usuaria y/o no cuenta con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Por lo tanto dichos documentos son exigibles

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: E Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° D.L N°1246 Num 47.3 Art 47 Regl. LCE D.S N°44-2020-SA DU N°026-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la Observación, puesto que la Entidad no es usuaria y/o no cuenta con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Por lo tanto dichos documentos son exigibles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Acoge la Observación, puesto que la Entidad no es usuaria y/o no cuenta con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Por lo tanto dichos documentos son exigibles

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la empresa operadora, deberá hacer efectiva la suspensión del servicio, transcurridos tres (3) meses de vencido el recibo impago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la empresa operadora, deberá hacer efectiva la suspensión del servicio, transcurridos tres (3) meses de vencido el recibo impago

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** 3 ITEM **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor tendrá un tiempo máximo de resolución de falla / averías de (6) horas siempre que este sea de planta interna (falla/avería del equipamiento implementado), posteriores a la generación del ticket de atención, siempre que no se presente caída total del servicio (es decir que el enlace-equipamiento de contingencia permita que el servicio siga operativo al fallar el enlace-equipamiento principal).

Para los casos de falla/avería que sean de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) el tiempo de reparación/solución sea de hasta máximo veinticuatro (18) horas, posteriores a la generación del ticket de atención, siempre que no se presente caída total del servicio (es decir que el enlace-equipamiento de contingencia permite que el servicio siga operativo al fallar el enlace-equipamiento principal).

Para los casos de falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro o intermitencia del enlace), el cual NO genera la pérdida total del servicio, tendrá un tiempo de reparación/solución no mayor a las veinticuatro (24) horas posteriores a la generación del ticket de atención. Se debe tener presente que la naturaleza de este tipo de falla/avería/incidencia requiere de revisiones más exhaustivas para encontrar la raíz del problema para su posterior subsanación/solución/reparación

De no solucionarse el problema de la falla/avería ya sea interna o externa dentro del horario establecido se contabilizará el tiempo excedente como parte del acuerdo de nivel de servicio (SLA) siendo este penalizable de alcanzar un valor de disponibilidad menor al 99.95% del servicio solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor tendrá un tiempo máximo de resolución de falla / averías de (6) horas siempre que este sea de planta interna (falla/avería del equipamiento implementado), posteriores a la generación del ticket de atención, siempre que no se presente caída total del servicio (es decir que el enlace-equipamiento de contingencia permita que el servicio siga operativo al fallar el enlace-equipamiento principal).

Para los casos de falla/avería que sean de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) el tiempo de reparación/solución sea de hasta máximo veinticuatro (18) horas, posteriores a la generación del ticket de atención, siempre que no se presente caída total del servicio (es decir que el enlace-equipamiento de contingencia permite que el servicio siga operativo al fallar el enlace-equipamiento principal).

Para los casos de falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro o intermitencia del enlace), el cual NO genera la pérdida total del servicio, tendrá un tiempo de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta una copia simple del documento emitido por el NAP Perú. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** 10 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge que la Entidad no solicitará ningún otro documento que no este establecido en el numeral 2.2.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 04-2023-GRSM-DRE-OEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge que la Entidad no solicitará ningún otro documento que no este establecido en el numeral 2.2.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 04-2023-GRSM-DRE-OEC

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a ¿Tecnología vigente¿, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: 1 ITEM Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge modificar en el numeral 5.5 el termino de "tecnología vigente" por "tecnología actual como máximo de dos años de antigüedad" para asegurar una descripción obeitiva y precisa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge modificar en el numeral 5.5 el termino de "tecnología vigente" por "tecnología actual como máximo de dos años de antigüedad" para asegurar una descripción obeitiva y precisa.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las averías causadas por casos fortuitos ajenas al proveedor como desastres naturales o situaciones no previstas no serán consideradas en penalidad. El proveedor podrá presentar a la ENTIDAD la documentación donde detalle los motivos técnicos que originaron la situación excepcional, ENTIDAD realizara la evaluación de la Justificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que las averías causadas por casos fortuitos ajenas al proveedor como desastres naturales o situaciones no previstas no serán consideradas en penalidad. El proveedor podrá presentar a la ENTIDAD la documentación donde detalle los motivos técnicos que originaron la situación excepcional, ENTIDAD realizara la evaluación de la Justificación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la información que no es aplicable está excluida de los requisitos de divulgación establecidos por la Ley de Transparencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la información que no es aplicable está excluida de los requisitos de divulgación establecidos por la Ley de Transparencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBA M B A
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la eliminación de otras penalidades en cumplimiento a las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la eliminación de otras penalidades en cumplimiento a las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Precisar las horas de capacitación requerida para el ¿jefe de Proyecto¿ en atención a lo establecido en las Bases Estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3.2 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 47.3 Art 47 Reglamento de la Ley de Contrataciones Estado Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge que serán 120 horas de capacitación requeridas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge que serán 120 horas de capacitación requeridas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Se debe considerar un enlace de internet dedicado y simétrico de 100Mbps para ambos enlaces (principal y secundario). Se debe incluir los costos y tiempos de implementación para ampliar la velocidad hasta 200Mbpos en caso de ser necesario."

Solicitamos confirmar que se refiere a que los enlaces deben tener la capacidad técnica para poder incrementar el ancho de banda a 200 Mbps

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los enlaces deben tener la capacidad de ampliar la velocidad de 100Mbps a 200 Mbps en caso de ser necesario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que los enlaces deben tener la capacidad de ampliar la velocidad de 100Mbps a 200 Mbps en caso de ser necesario

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Se debe considerar un enlace de internet dedicado y simétrico de 100Mbps para ambos enlaces (principal y secundario). Se debe incluir los costos y tiempos de implementación para ampliar la velocidad hasta 200Mbpos en caso de ser necesario."

En base a la consulta anterior solicitamos confirmar que en caso se requiera aumentar el ancho de banda esto se negociará con el contratista mediante una adenda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de requerirse una ampliación de la velocidad hasta 200Mbps, este será solicitada con una adenda de prestaciones adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que de requerirse una ampliación de la velocidad hasta 200Mbps, este será solicitada con una adenda de prestaciones adicionales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

El medio físico de transporte en la última milla del enlace de contingencia deberá partir de un nodo de acceso diferente y por ruta distinta al enlace principal"

Solicitamos confirmar que se permitirá que el enlace de contingencia pueda ser instalado hacia el mismo nodo siguiendo una ruta distinta del enlace principal

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la última milla deberá debe comenzar desde un punto de acceso distinto y seguir una trayectoria diferente en comparación con la conexión principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la última milla deberá debe comenzar desde un punto de acceso distinto y seguir una trayectoria diferente en comparación con la conexión principal.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"la solución será llave en mano"

Observamos el extremo de las Bases que indica que "El servicio requiere una solución llave en mano..." por contravenir lo dispuesto en el literal a) del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual la modalidad de contratación llave en mano resulta aplicable únicamente para bienes y obras.

Ahora bien, considerando que el objeto del presente procedimiento de selección trata sobre la contratación de un servicio, la modalidad llave en mano no resulta aplicable. Por tanto, con la finalidad de evitar la nulidad del procedimiento de selección, solicitamos a la Entidad eliminar el referido extremo de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que "la solución será llave en mano" no hace referencia a un sistema de contratación (llave en mano), si no se refiere a que el proveedor es el único responsable de la instalación, configuración, compra de insumos, equipos etc, para el correcto funcionamiento del servicio, siendo la única responsabilidad de la entidad brindar el espacio, energía y facilidades técnicas que sean necesarias dentro de la institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que "la solución será llave en mano" no hace referencia a un sistema de contratación (llave en mano), si no se refiere a que el proveedor es el único responsable de la instalación, configuración, compra de insumos, equipos etc, para el correcto funcionamiento del servicio, siendo la única responsabilidad de la entidad brindar el espacio, energía y facilidades técnicas que sean necesarias dentro de la institución.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBA M B A
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"El proveedor del servicio debe poseer un enlace 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros en la última milla, se deberá proveer esquema del recorrido de la fibra óptica de la última milla."

Con el fin de ampliar la pluralidad de postores, solicitamos confirmar que se permitirá que eel enlace esté operativo mediante infraestructura propia o tercerizada, siempre y cuando se cumplan con los SLA requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proveedor debe ser dueño de la infraestructura de red que utiliza para proporcionar el servicio, en lugar de alquilar o depender de la infraestructura de otra compañía (terceros)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el proveedor debe ser dueño de la infraestructura de red que utiliza para proporcionar el servicio, en lugar de alquilar o depender de la infraestructura de otra compañía (terceros)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"¿ El proveedor deberá acreditar para la admisión de su oferta mediante copia simple del documento emitido por NAP Perú o Asociado (Carta, constancia o certificado) a través del cual se acredite que el postor ganador de la Buena Pro siendo o no siendo miembro asociado brindará los accesos a los beneficiados del NAP Perú."

Solicitamos confirmar que el postor puede presentar una constancia acreditando que es miembro de la asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP para la presentación de la Propuesta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor debe presentar documentación que demuestre su compromiso de proporcionar acceso a los beneficiarios de NAP Perú

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el postor debe presentar documentación que demuestre su compromiso de proporcionar acceso a los beneficiarios de NAP Perú

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"El proveedor debe considerar los equipos necesarios para el esquema de redundancia (HSRP, VRRP, etc) en la LAN de los routers, la DRESM cuenta con sus Fireviall en HA y solo brindará un puerto de cada Firewall para la solución, lógicamente el firewall usará un ruta por default hacia los routers."

Solciitamos confirmar que se podrá conectar a ambos firewalls por medio de puertos de cobre RJ45

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta sobre la posibilidad de conectar ambos firewalls mediante puertos de cobre RJ45 sugiere que se está buscando una conexión física directa entre los firewalls y los routers utilizando cables Ethernet estándar. Si es viable o no dependerá de la infraestructura específica y la configuración de su red, así como de las capacidades de los equipos involucrados. Aquí hay algunas consideraciones:

Compatibilidad de puertos: Para conectar los firewalls a los routers mediante puertos de cobre RJ45, los firewalls y los routers deben tener puertos Ethernet RJ45 disponibles y compatibles. Esto implica que los dispositivos deben tener puertos de red Ethernet estándar para permitir la conexión física.

Distancia y topología: La distancia entre los firewalls y los routers debe ser considerada, ya que los cables Ethernet tienen limitaciones de distancia. Además, la topología de la red (por ejemplo, la disposición física de los dispositivos) debe permitir una conexión directa de este tipo.

Disponibilidad de puertos: Verifique que haya suficientes puertos disponibles en los routers y los firewalls para establecer esta conexión. Asegúrese de no utilizar puertos que estén destinados a otras funciones críticas.

En resumen, conectar los firewalls a los routers mediante puertos de cobre RJ45 es viable si se cumplen todas las condiciones mencionadas anteriormente y si la configuración de la red y los equipos lo permiten. Antes de proceder, es importante revisar la documentación de los dispositivos, consultar a los fabricantes y, si es necesario, contar con el apoyo de profesionales de redes o consultores de seguridad para asegurarse de que la configuración sea adecuada y segura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La consulta sobre la posibilidad de conectar ambos firewalls mediante puertos de cobre RJ45 sugiere que se está buscando una conexión física directa entre los firewalls y los routers utilizando cables Ethernet estándar. Si es viable o no dependerá de la infraestructura específica y la configuración de su red, así como de las capacidades de los equipos involucrados. Aquí hay algunas consideraciones:

Compatibilidad de puertos: Para conectar los firewalls a los routers mediante puertos de cobre RJ45, los firewalls y los routers deben tener puertos Ethernet RJ45 disponibles y compatibles. Esto implica que los dispositivos deben tener puertos de red Ethernet estándar para permitir la conexión física.

Distancia y topología: La distancia entre los firewalls y los routers debe ser considerada, ya que los cables Ethernet tienen limitaciones de distancia. Además, la topología de la red (por ejemplo, la disposición física de los dispositivos) debe permitir una conexión directa de este tipo.

Dispo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"Para la Dirección Regional de San Martín, el postor deberá incluir dentro de su oferta un servicio de análisis de malware avanzado con el objetivo de detectar malware dentro de la institución con el fin de tomar las acciones correctivas correspondientes, para lo cual deberá realizar dicho servicio dentro de los 30 primeros días de la puesta en producción, siendo el tiempo de análisis real de no menos de una semana, sin perjuicio de que el appliance sea instalado días antes del inicio del servicio, para las pruebas y ajustes necesarios en la red del cliente, y concluido el análisis presentará un informe con los resultados...."

Solicitamos confirmar que el periodo de análisis es de 30 días, esto considerando que el antepenúltimo literal del numeral 5.4 (página 27) se indica que el análisis debe ser realizado durante 15 días

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"Para la Dirección Regional de San Martin, el postor deberá incluir dentro de su oferta un servicio de análisis de malware avanzado con el objetivo de detectar malware dentro de la institución con el fin de tomar las acciones correctivas correspondientes, para lo cual deberá realizar dicho servicio dentro de los 30 primeros días de la puesta en producción, siendo el tiempo de análisis real de no menos de una semana, sin perjuicio de que el appliance sea instalado días antes del inicio del servicio, para las pruebas y ajustes necesarios en la red del cliente, y concluido el análisis presentará un informe con los resultados...."

Con el fin de no encarecer innecesariamente la solución y favorecer la libre competencia con otros proveedores, solicitamos confirmar que la solución podrá brindarse mediante un equipo físico y/o mediante nube del contratista y/o fabricante

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"Para la Dirección Regional de San Martín, el postor deberá incluir dentro de su oferta un servicio de análisis de malware avanzado con el objetivo de detectar malware dentro de la institución con el fin de tomar las acciones correctivas correspondientes, para lo cual deberá realizar dicho servicio dentro de los 30 primeros días de la puesta en producción, siendo el tiempo de análisis real de no menos de una semana, sin perjuicio de que el appliance sea instalado días antes del inicio del servicio, para las pruebas y ajustes necesarios en la red del cliente, y concluido el análisis presentará un informe con los resultados...."

Solicitamos confirmar que pasado el periodo de 30 días indicado se procederá con el retiro del equipo Antimalware y/o desactivación del servicio Antimalware (en caso se brinde de manera virtual)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"El análisis deberá ser gealizado durante 15 dias."

Solicitamos confirmar el periodo de análisis, considerando que al inicio del numeral 5.4 se indica 30 días

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"El análisis deberá ser realizado por personal certificado por la marca, se requiere adjuntar el certificado del especialista"

Solicitamos confirmar que el certificado se deberá adjuntar al finalizar el análisis

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

"Se deberá adjuntar una declaración jurada indicando el cumplimiento, el modelo de la herramienta a usar y fabricante"

Solicitamos confirmar que el requerimiento indicado se podrá presentar al iniciar la implementación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postes

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad indicar si los elementos y/o accesorios de los que será responsable el proveedor serán todos los relacionados a la operación del servicio descrito. Por ello se solicita a la entidad confirmar que los siguientes equipos/accesorios no forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por la entidad:

- *Gabinetes y/o racks
- *Tomacorrientes
- *Energía Estabilizada
- *Patch Panel
- *Patch cords
- *Switch Lan (Con puertos disponibles para conectar los routers)
- *Garantías, soporte y licencias de los equipos electrónicos de propiedad de la entidad.
- *Tendido de cableado electrico
- *UPS
- *Pozos de Tierra
- *Cualquier trabajo de cableado estructurado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor es responsable de contar con todos los equipos y/o accesorios para la implementación del servicio, sin que este genere costos adicionales a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor es responsable de contar con todos los equipos y/o accesorios para la implementación del servicio, sin que este genere costos adicionales a la entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura (de ser necesarios), determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, la entidad comunicara al contratista para la reanudacion de las actividades y desde dicha fecha se contabilizará en días calendarios hasta cumplir con el total de días estipulados en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, la entidad comunicara al contratista para la reanudacion de las actividades y desde dicha fecha se contabilizará en días calendarios hasta cumplir con el total de días estipulados en los terminos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se considerará indisponibilidad del servicio cuando los 2 enlaces de Internet (principal y contingencia) estén caídos al mismo tiempo generando la interrupción total del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la indisponibilidad del servicio de Internet solo se considerará cuando ambos enlaces de Internet (principal y contingencia) estén fuera de servicio al mismo tiempo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la indisponibilidad del servicio de Internet solo se considerará cuando ambos enlaces de Internet (principal y contingencia) estén fuera de servicio al mismo tiempo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:42:51

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad por principio de igualdad De condiciones entre postores que tanto el equipamiento router a utilizar como el medio físico debe ser de primer uso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los routers sean nuevos y de primer uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que los routers sean nuevos y de primer uso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:42:51

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en caso el equipo a proponer requiera importación el contratista podrá instalar un equipamiento temporal, el cual será reemplazado a la llegada del equipo propuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el caso de que el equipo propuesto requiera ser importado, el contratista tendrá la opción de instalar un equipamiento temporal que cumpla con los requisitos necesarios. Este equipamiento temporal será reemplazado por el equipo propuesto tan pronto como esté disponible. Cabe destacar que el equipamiento temporal debe cumplir con todos los requisitos especificados, y se establece un plazo máximo de 30 días para llevar a cabo dicho reemplazo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que en el caso de que el equipo propuesto requiera ser importado, el contratista tendrá la opción de instalar un equipamiento temporal que cumpla con los requisitos necesarios. Este equipamiento temporal será reemplazado por el equipo propuesto tan pronto como esté disponible. Cabe destacar que el equipamiento temporal debe cumplir con todos los requisitos especificados, y se establece un plazo máximo de 30 días para llevar a cabo dicho reemplazo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:52

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

"el texto dice: ""Los enlaces desde el proveedor hasta el cliente deberán ser proporcionados mediante Fibra Óptica canalizada para el enlace principal y aérea o canalizada para el enlace de backup, no se aceptarán enlaces o conexiones de otro tipo.""

Consulta: Sírvase en confirmar que la fibra óptica del enlace principal deberá ser subteranea y que la canalización tanto para el enlace principal como el secundario deberá ser sólo para el interior de la sede de la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la descripción "Los enlaces desde el proveedor hasta el cliente deberán ser proporcionados mediante Fibra Óptica canalizada para el enlace principal y aérea o canalizada para el enlace backup, no se aceptarán enlaces o conexiones de otro tipo", el el item se detalla el termino "O" lo que indica que la Entidad el postor puede utilizar la conexión aérea o canalizada, por lo tanto la Entidad no acoge retirar el requerimiento de canalizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la descripción "Los enlaces desde el proveedor hasta el cliente deberán ser proporcionados mediante Fibra Óptica canalizada para el enlace principal y aérea o canalizada para el enlace backup, no se aceptarán enlaces o conexiones de otro tipo", el el item se detalla el termino "O" lo que indica que la Entidad el postor puede utilizar la conexión aérea o canalizada, por lo tanto la Entidad no acoge retirar el requerimiento de canalizado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOYBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 22:34:52

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

"El texto dice: ""El servicio de acceso a internet deberá tener una continuidad con un SLA de servicio de 99.95% mensual.""

Consulta: Para cumplir el principio de pluralidad de postores, sírvase en confirmar que se considerará un SLA no menor a 99.5%"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el requisito establece que el servicio de acceso a Internet debe estar disponible y funcionando de manera continua al menos el 99.95% del tiempo en cada mes. Esto garantiza un alto grado de disponibilidad y confiabilidad para los usuarios, lo que significa que el servicio debe ser interrumpido o inaccesible solo durante un tiempo muy limitado cada mes, no superando el 0.05% del tiempo total del mes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el requisito establece que el servicio de acceso a Internet debe estar disponible y funcionando de manera continua al menos el 99.95% del tiempo en cada mes. Esto garantiza un alto grado de disponibilidad y confiabilidad para los usuarios, lo que significa que el servicio debe ser interrumpido o inaccesible solo durante un tiempo muy limitado cada mes, no superando el 0.05% del tiempo total del mes

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOYBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:52

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

"El texto dice: ""El proveedor debe poseer un enlace 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros en la última milla, se deberá proveer esquema del recorrido de fibra óptica de la última milla.""

Consulta: Por el principio de pluralidad de postores, sírvase en confirmar que se aceptarán enlaces con infraestructura tercerizada."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradecemos su consulta y su interés en nuestros requisitos para la adquisición de servicios de Internet. En relación con su pregunta sobre si se aceptarán enlaces con infraestructura tercerizada, deseamos brindar una explicación detallada de nuestra política actual y los motivos que la respaldan.

Nuestro requisito establece que el proveedor debe poseer un enlace 100% operativo sobre infraestructura propia en la última milla. Esta política se basa en varios factores fundamentales:

Control y calidad: Al requerir que el proveedor posea y opere su propia infraestructura en la última milla, garantizamos un nivel máximo de control y calidad en la conexión. Esto nos permite mantener estándares rigurosos de servicio y brindar una experiencia confiable a nuestros clientes.

Fiabilidad y responsabilidad: La infraestructura propia implica que el proveedor es responsable directo de la operación y el mantenimiento de la conexión en la última milla. Esto significa que el proveedor es completamente responsable de la continuidad del servicio, lo que es esencial para nosotros y nuestros clientes.

Cumplimiento de SLAs: Nuestros acuerdos de nivel de servicio (SLAs) están diseñados en torno a la infraestructura propia del proveedor en la última milla, lo que nos permite cumplir con un alto grado de disponibilidad y rendimiento.

Seguridad y confidencialidad: Controlar nuestra propia infraestructura en la última milla también nos brinda la capacidad de garantizar la seguridad y la confidencialidad de los datos que pasan por nuestra red.

Si bien valoramos el principio de pluralidad de postores y la competencia en la adquisición de servicios, en este caso, nuestra política se fundamenta en los beneficios que ofrece el control directo sobre la infraestructura en la última milla. Por lo tanto, lamentablemente, no podemos aceptar enlaces con infraestructura tercerizada en este momento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agradecemos su consulta y su interés en nuestros requisitos para la adquisición de servicios de Internet. En relación con su pregunta sobre si se aceptarán enlaces con infraestructura tercerizada, deseamos brindar una explicación detallada de nuestra política actual y los motivos que la respaldan.

Nuestro requisito establece que el proveedor debe poseer un enlace 100% operativo sobre infraestructura propia en la última milla. Esta política se basa en varios factores fundamentales:

Control y calidad: Al requerir que el proveedor posea y opere su propia infraestructura en la última milla, garantizamos un nivel máximo de control y calidad en la conexión. Esto nos permite mantener estándares rigurosos de servicio y brindar una experiencia confiable a nuestros clientes.

Fiabilidad y responsabilidad: La infraestructura propia implica que el proveedor es responsable directo de la operación y el mantenimiento de la conexión en la última milla. Esto significa que el proveedor es completamente r

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:52

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que el servicio solicitado en el pnto indicado hace referencia una solución tipo sandboxing en modo appliance que deberá ser instalado por el período indicado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:52

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

"Del texto: "" Para realizar las funciones indicadas preferentemente no debe requerir conectarse a otro dispositivo en la red que tenga como función proporcionar firmas de malware o depender de una tecnología (herramienta de seguridad) para poder operar. Dicho equipo deberá contar con interfaces de bypass, de tal forma que, ante una caída o avería, este no afecte el servicio de la entidad.""

consulta: Sírvase en confirmar que requerimiento de interfaces de bypass será opcional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:52

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Al entenderse el requerimiento como una solución de sandboxing, sírvase en confirmar que se aceptará como solución, un licenciamiento de tipo Sandboxing para el equipos de seguridad perimetral de la entidad, para tal fin, sírvase en confirmar la marca de dicho dispositivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: . **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:52

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"Del texto: ""Los equipos routers deben tener fuentes de energía redundantes, los puertos deben soportar como mínimo velocidades de 1Gbps.""

Consulta: Sírvase en confirmar que este punto se considerará como opcional ya que al colocar un equipo con fuente redundante, encarecería el costo."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos routers de manera opcional deben tener fuentes de energía redundantes, los puertos deben soportar como mínimo velocidades de 1Gbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los equipos routers de manera opcional deben tener fuentes de energía redundantes, los puertos deben soportar como mínimo velocidades de 1Gbps

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:52

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

"Del texto: ""El Proveedor será responsable de la operatividad de los enlaces de internet para la prestación del servicio, los cuales deberán estar disponibles y operativos las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y los doce (12) meses del año. El nivel de disponibilidad del servicio de internet mensual como mínimo será de 99.9%, la disponibilidad se evaluará de forma mensual y los cortes del servicio atribuidos al proveedor que excedan los tiempos permitidos serán penalizados.""

Consulta: Por el principio de pluralidad de postores, sirvase en confirmar que el SLA se considerará como mínimo un 99.5%."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradecemos su consulta y su interés en el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) relacionado con la disponibilidad del servicio de internet. Después de una evaluación cuidadosa y considerando los estándares de calidad y confiabilidad que deseamos mantener, hemos decidido mantener el nivel de disponibilidad mínimo del 99.9%, tal como se establece en el texto original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agradecemos su consulta y su interés en el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) relacionado con la disponibilidad del servicio de internet. Después de una evaluación cuidadosa y considerando los estándares de calidad y confiabilidad que deseamos mantener, hemos decidido mantener el nivel de disponibilidad mínimo del 99.9%, tal como se establece en el texto original.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:52

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

"Del texto: ""El proveedor tendrá un tiempo de resolución de averías de cuatro (04) horas, de no solucionarse el problema se contabilizará el tiempo excedente como parte del SLA siendo este penalizable de alcanzar un valor de disponibilidad menor al 99.95%.""

consulta: sírvase en confirmar que se permitirá un tiempo e resolución no menor a 8 horas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor tendrá un tiempo máximo de resolución de averías de cuatro (04) horas, de no solucionarse el problema se contabilizará el tiempo excedente como parte del SLA siendo este penalizable de alcanzar un valor de disponibilidad menor al 99.95% solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor tendrá un tiempo máximo de resolución de averías de cuatro (04) horas, de no solucionarse el problema se contabilizará el tiempo excedente como parte del SLA siendo este penalizable de alcanzar un valor de disponibilidad menor al 99.95% solicitado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:52

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Para ejorar la calidad de atención hacia la entidad, Sírvase en confirmar que el proveedor deberá contar con un NOC y SOC propios y no tercerizados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.10 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradecemos su consulta con respecto a los requisitos para la atención de averías durante la implementación de la solución. Según la información proporcionada y adjuntada, es fundamental que el proveedor cuente con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC) y Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para cumplir con estos requisitos. De acuerdo con las disposiciones establecidas, se requiere que el proveedor tenga su propio equipo y recursos en lugar de subcontratar estos servicios a terceros. Esto es esencial para garantizar una respuesta ininterrumpida y de alta calidad a las posibles averías y para mantener la seguridad y el rendimiento de la solución proporcionada a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agradecemos su consulta con respecto a los requisitos para la atención de averías durante la implementación de la solución. Según la información proporcionada y adjuntada, es fundamental que el proveedor cuente con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC) y Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para cumplir con estos requisitos. De acuerdo con las disposiciones establecidas, se requiere que el proveedor tenga su propio equipo y recursos en lugar de subcontratar estos servicios a terceros. Esto es esencial para garantizar una respuesta ininterrumpida y de alta calidad a las posibles averías y para mantener la seguridad y el rendimiento de la solución proporcionada a la entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:52

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Debido a tiempos de importación, sírvase en confirmar que el plazo máximo de instalación se extenderá en hasta sesenta (60) días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradecemos su solicitud de extender el plazo máximo de instalación a sesenta (60) días calendario debido a los tiempos de importación. Después de una revisión cuidadosa y considerando las circunstancias planteadas, hemos decidido aceptar su solicitud y cambiar el plazo máximo de instalación a sesenta (60) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agradecemos su solicitud de extender el plazo máximo de instalación a sesenta (60) días calendario debido a los tiempos de importación. Después de una revisión cuidadosa y considerando las circunstancias planteadas, hemos decidido aceptar su solicitud y cambiar el plazo máximo de instalación a sesenta (60) días calendario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de las presentes bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprime el termino de 24 meses y estableciendose en 720 dias calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el termino de 24 meses y estableciendose en 720 dias calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, Documentación de presentación obligatoria indicados en las bases del procedimiento de selección, serán los únicos documentos necesarios para la admisión de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, Documentación de presentación obligatoria indicados en las bases del procedimiento de selección, serán los únicos documentos necesarios para la admisión de las ofertas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOYBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:52:46

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, en el plazo de prestación del servicio, se puede detallar, el tiempo de duración, con dos descripciones diferentes (meses y/o días calendario), agradeceremos considerar, que en el numeral 1.8 de la presente base administrativa y en el anexo N°4 (Plazo de prestación del servicio) se consigne, sólo el total de los días calendario (mas no realizar la equivalencia en meses), dado que el servicio podría estar dentro de un año bisiesto, que involucraría (01) un día adicional al servicio, discrepando del conteo de los días calendarios, con la equivalencia de los meses, motivo por el cual, es razonablemente aceptable que en el numeral 1.8 y en el Anexo N°4 se consigne sólo la misma descripción del tiempo (días calendario).

Ley de Contrataciones del Estado, artículo 16, numeral 16.2 y Principio de transparencia, literal C el cual precisa:

¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.¿"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** e) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Transparencia "

Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradecemos su consulta y su interés en asegurar la claridad y la coherencia en el proceso de contratación. Después de una revisión detallada de su solicitud y considerando las disposiciones legales mencionadas en la Ley de Contrataciones del Estado y el principio de transparencia, deseamos informarle que el plazo de prestación del servicio será de 720 días calendario.

Hemos tomado en cuenta su preocupación con respecto a la posible variabilidad en el conteo de días que podría surgir en un año bisiesto, y para garantizar la transparencia y la igualdad de trato para todos los proveedores, hemos decidido que el plazo se expresará únicamente en días calendario sin realizar equivalencias en meses.

Esta decisión se toma con el objetivo de proporcionar información clara y coherente, cumpliendo con los principios de transparencia y garantizando que todos los proveedores tengan igualdad de oportunidades para presentar sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agradecemos su consulta y su interés en asegurar la claridad y la coherencia en el proceso de contratación. Después de una revisión detallada de su solicitud y considerando las disposiciones legales mencionadas en la Ley de Contrataciones del Estado y el principio de transparencia, deseamos informarle que el plazo de prestación del servicio será de 720 días calendario.

Hemos tomado en cuenta su preocupación con respecto a la posible variabilidad en el conteo de días que podría surgir en un año bisiesto, y para garantizar la transparencia y la igualdad de trato para todos los proveedores, hemos decidido que el plazo se expresará únicamente en días calendario sin realizar equivalencias en meses.

Esta decisión se toma con el objetivo de proporcionar información clara y coherente, cumpliendo con los principios de transparencia y garantizando que todos los proveedores tengan igualdad de oportunidades para presentar sus ofertas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en cuenta que el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será necesario detallar el monto

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: g) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el anexo N° 6 con el precio total de la oferta corresponde a un solo monto, mas no será necesario detallar el monto, siendo exigible como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el anexo N° 6 con el precio total de la oferta corresponde a un solo monto, mas no será necesario detallar el monto, siendo exigible como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOYBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

dice requisito empresas proveedora de servicios de internet (ISP), especializada en la prestación de servicios de internet, registro nacional de proveedores RNP para contratar con el Estado

CONSULTA:

Confirmar que solo sera suficiente para acreditar este punto con presentar la copia de la autorizacion por el MTC para brindar servicios de INTERNET o tambien se debe incluir la copia del RNP

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: a **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sí, es necesario contar con el RNP para cumplir con este requisito. La razón principal detrás de esta necesidad radica en la importancia de la transparencia y la formalidad en las relaciones comerciales con el Estado. El RNP es un registro que verifica y valida la capacidad de una empresa para llevar a cabo actividades comerciales de manera legal y ética.

El simple hecho de contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicios de Internet no garantiza automáticamente que la empresa cumple con todos los requisitos legales y financieros para contratar con el Estado. El RNP, por otro lado, implica un proceso de registro más completo y detallado que verifica aspectos adicionales, como la situación financiera de la empresa, su cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales, y su capacidad para prestar servicios de manera adecuada.

En resumen, el RNP es un requisito fundamental para asegurar que las empresas proveedoras de servicios de Internet estén en cumplimiento con todas las normativas y requisitos necesarios para realizar negocios de manera responsable y ética con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sí, es necesario contar con el RNP para cumplir con este requisito. La razón principal detrás de esta necesidad radica en la importancia de la transparencia y la formalidad en las relaciones comerciales con el Estado. El RNP es un registro que verifica y valida la capacidad de una empresa para llevar a cabo actividades comerciales de manera legal y ética.

El simple hecho de contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicios de Internet no garantiza automáticamente que la empresa cumple con todos los requisitos legales y financieros para contratar con el Estado. El RNP, por otro lado, implica un proceso de registro más completo y detallado que verifica aspectos adicionales, como la situación financiera de la empresa, su cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales, y su capacidad para prestar servicios de manera adecuada.

En resumen, el RNP es un requisito fundamental para asegurar que las empresas proveedoras de servicios de In

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

dice: h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado

consulta: indicar el formato para el detalle de los precios unitarios o indicar que datos requieren que sean mencionados o confirmar que solo se indicara los meses y su pago mensual

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: h **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cuanto al formato para el detalle de los precios unitarios, le informamos que estos se expresarán en soles y con dos decimales, garantizando así la precisión en nuestros cálculos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En cuanto al formato para el detalle de los precios unitarios, le informamos que estos se expresarán en soles y con dos decimales, garantizando así la precisión en nuestros cálculos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas con la finalidad de no vulnerar a los principios que rigen la contratación pública.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad confirmar, que la relación de entregables requeridos para la instalación del servicio, será remitido hasta los 45 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La relación de entregables requeridos para la instalación del servicio, será remitido hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7 de terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La relación de entregables requeridos para la instalación del servicio, será remitido hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7 de terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ENTIDAD, ante cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La ENTIDAD, ante cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, la entidad comunicara al contratista para la reanudacion de las actividades y desde dicha fecha se contabilizará en dias calendarios hasta cumplir con el total de dias estipulados en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, la entidad comunicara al contratista para la reanudacion de las actividades y desde dicha fecha se contabilizará en dias calendarios hasta cumplir con el total de dias estipulados en los terminos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, Documentación de presentación obligatoria indicados en las bases del procedimiento de selección, serán los únicos documentos necesarios para la admisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, Documentación de presentación obligatoria indicados en las bases del procedimiento de selección, serán los únicos documentos necesarios para la admisión.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, será el más cercano a la fecha de activación del servicio, los mismos que seran contabilizados para efecto de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, será el más cercano a la fecha de activación del servicio, los mismos que seran contabilizados para efecto de pago.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

CUARTA VIÑETA

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como incremento de ancho de banda, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es deber de la ENTIDAD, solicitar la cotizaciones correspondientes para el incremento de ancho de banda de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Es deber de la ENTIDAD, solicitar la cotizaciones correspondientes para el incremento de ancho de banda de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:14:04

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

OCTAVA VIÑETA

Solicitamos a la Entidad modificar la modalidad de contratación, siendo que la modalidad de llave en mano es solo para contrataciones de bienes y obras, por lo que no sería aplicable a este proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 36 del Decreto Supremo N° 344-2018-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad no se acoge a la la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La octava viñeta no hace referencia a un sistema de contratación (llave en mano), si no se refiere a que el proveedor es el unico responsable de la instalacion, configuracion, compra de insumos, equipos etc, para el correcto funcionamiento del servicio, siendo la unica responsabilidad de la entidad brindar el espacio, energía y facilidades técnicas que sean necesarias dentro de la institucion.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:
DÉCIMA VIÑETA

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta deberá indicar de manera expresa en su propuesta y contraro el cumplimiento de perfiles técnicos, roles y especialistas en declaración jurada. Sobre el particular, se debe precisar que la acreditación de esta viñeta, ya se encuentra plasmada en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación.

Por lo tanto, no es necesario acreditar mediante una Declaración Jurada, porque estaría vulnerando el Numeral 47.3 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad se acoge a la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime la viñeta decima en cumplimiento al Numeral 47.3 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

SEXTA VIÑETA:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que indique el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** . **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo expuesto en las bases, el postor tiene un tiempo máximo de 4 horas para la solución del problema reportado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:
QUINCEAVA VIÑETA

Solicitamos a la Entidad confirmar, que solo será necesario presentar la Constancia NAP Perú, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Administrativas de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad se acoje a la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor presentará la Constancia NAP Perú donde acredite su asociacion.
Se deberá incluir en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

PRIMERA VIÑETA

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como: crecimiento de Througput, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no debera encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, asi mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor deberá reparar y/o reemplazar, sin costo para entidad, los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de falla imputable al proveedor

se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:14:04

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

QUINTA VIÑETA:

Solicitamos a la Entidad, confirmar que la presentación de los números de contacto ante averías manejados por el SOC, los que se precisarán para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La presentación de los números de contacto ante averías manejados por el SOC, se precisarán para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

SEXTA VIÑETA:

Solicitamos a la Entidad confirmar que se presentarán los números telefónicos de reporte de llamadas en modalidad 24x7 para la atención de fallas, diagnosticos, consultas técnicas, los cuales se precisarán para el perfeccionamiento contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La presentación de los números telefónicos de reporte de llamadas en modalidad 24x7 para la atención de fallas, diagnosticos, consultas técnicas, los cuales se precisarán para el perfeccionamiento contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

OCTAVA VIÑETA

Solicitamos a la Entidad, confirmar que el cuadro de escalamiento de equipo de soporte, se precisará para el perfeccionamiento contrato y no sera necesario que se actualice el cuadro cada tres meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor entregará el cuadro de escalamiento de su equipo de soporte y será actualizado periódicamente (cada 3 meses) y se precisará para el perfeccionamiento contrato

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería, será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la generación del ticket y la subsanación de la avería

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que indique el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor tendrá un tiempo máximo de resolución de averías de cuatro (04) horas, de no solucionarse el problema se contabilizará el tiempo excedente como parte del SLA siendo este penalizable de alcanzar un valor de disponibilidad menor al 99.95% solicitado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la generación del ticket y la subsanación de la avería

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las averías causadas por casos fortuitos ajenas al proveedor como desastres naturales o situaciones no previstas no serán consideradas en penalidad. El proveedor podrá presentar a la ENTIDAD la documentación donde detalle los motivos técnicos que originaron la situación excepcional, ENTIDAD realizara la evaluación de la Justificación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la información que no es aplicable está excluida de los requisitos de divulgación establecidos por la Ley de Transparencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 10.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad se acoge a la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina otras penalidades en cumplimiento a las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que indique el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 10.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad se acoge a la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina otras penalidades en cumplimiento a las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU. 18 **Literal:** . **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso de llegar a un arbitraje, el arbitraje será institucional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que en caso de llegar a un arbitraje, el arbitraje será institucional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad, retirar el término "720 días", a fin de evitar confusión entre los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el plazo del servicio será de 720 días calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, de corresponder presentar la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2023-GR -1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: A **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que de corresponder, la Denominación Social en la Carta Fianza sera: "Direcion Regional de Educación San Martin" de acuerdo al RUC de la Entidad. Nomenclatura: Adjudicación Simplificada Nº 04-2023-GRSM-DRE-OEC, Denominación: ¿Contratación de Servicio de Internet de Línea Dedicada por Medio de Fibra Óptica para la Dirección Regional de Educación San Martin¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Aclara que de corresponder, la Denominación Social en la Carta Fianza sera: "Direcion Regional de Educación San Martin" de acuerdo al RUC de la Entidad. Nomenclatura: Adjudicación Simplificada Nº 04-2023-GRSM-DRE-OEC, Denominación: ¿Contratación de Servicio de Internet de Línea Dedicada por Medio de Fibra Óptica para la Dirección Regional de Educación San Martin¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

En vista de que no se ha consignado un contenido mínimo a contemplar para el detalle de precios unitarios, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptará que el ganador de la buena pro presente un formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** H **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el detalle de precios unitarios solicitados, se aceptará que el ganador de la buena pro presente en formato libre

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el detalle de precios unitarios solicitados, se aceptará que el ganador de la buena pro presente en formato libre

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Considerando la existencia de nuevas modalidades electrónicas de remisión de documentación, solicitamos a la Entidad confirmar que será válido que el ganador de la buena pro pueda presentar los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, a través de la mesa de partes virtual o al correo electrónico institucional que la Entidad indique mediante su respuesta; sumado a ello, solicitamos nos precisen el horario de atención de dichos medios digitales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los documentos para presentar los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, solo se podrán realizar a través de mesa de partes presencial, en el Jr. Varacadillo N° 237 - Moyobamba ¿ San Martin, en el Horario: Lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs, como también a través de mesa de partes virtual al link de la Entidad https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe/?id_ofi=4295&paso=2, habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, Puede registrar sus documentos días feriados, sábados o domingos, pero estos serán tramitados en los días hábiles siguientes y en el horario de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que los documentos para presentar los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, solo se podrán realizar a través de mesa de partes presencial, en el Jr. Varacadillo N° 237 - Moyobamba ¿ San Martin, en el Horario: Lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs, como también a través de mesa de partes virtual al link de la Entidad https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe/?id_ofi=4295&paso=2, habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, Puede registrar sus documentos días feriados, sábados o domingos, pero estos serán tramitados en los días hábiles siguientes y en el horario de trabajo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

PRIMER PÁRRAFO

Se le solicita a la Entidad, retirar el término PAGOS PARCIALES y reemplazarlo por el término PAGOS MENSUALES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad confirmar, el horario de atención de Mesa de Partes Virtual y su Mesa de Partes Física, siendo los anteriores igualmente válidos para la presentación de comprobantes de pago y medios de pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa el horario de atención a través de mesa de partes presencial, sito en el Jr. Varacadillo N° 237 - Moyobamba ¿ San Martín, en el Horario: Lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs, como también a través de mesa de partes virtual al link de la Entidad https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe/?id_ofi=4295&paso=2, habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, Puede registrar sus documentos días feriados, sábados o domingos, pero estos serán tramitados en los días hábiles siguientes y en el horario de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el horario de atención a través de mesa de partes presencial, sito en el Jr. Varacadillo N° 237 - Moyobamba ¿ San Martín, en el Horario: Lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs, como también a través de mesa de partes virtual al link de la Entidad https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe/?id_ofi=4295&paso=2, habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, Puede registrar sus documentos días feriados, sábados o domingos, pero estos serán tramitados en los días hábiles siguientes y en el horario de trabajo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

PRIMERA VIÑETA: ENTREGABLES

Se le solicita a la Entidad confirmar que los entregables, se podrán remitir de forma virtual; de ser así, solicitamos que nos remitan el link o el correo electrónico donde podrá enviar la documentación requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los entregables pueden remitirlo a través de mesa de partes virtual en el siguiente link : https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe/?id_ofi=4295&paso=2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los entregables pueden remitirlo a través de mesa de partes virtual en el siguiente link : https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe/?id_ofi=4295&paso=2

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que en el Anexo 4, se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio (Página 14), es decir "en el plazo de veinticuatro (24) meses".

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: . **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el plazo del servicio será de 720 días calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el objeto del presente procedimiento de selección consiste en la contratación del servicio de internet, solicitamos a la Entidad confirmar que los postores podrán acreditar la capacidad legal a través de la presentación de copia simple del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Valor Añadido para prestar los servicios de conmutación de datos por paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o mediante copia simple del Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Valor Añadido publicado en la página web del MTC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los postores podrán acreditar la capacidad legal a través de la presentación de copia simple del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Valor Añadido para prestar los servicios de conmutación de datos por paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o mediante copia simple del Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Valor Añadido publicado en la página web del MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que los postores podrán acreditar la capacidad legal a través de la presentación de copia simple del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Valor Añadido para prestar los servicios de conmutación de datos por paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o mediante copia simple del Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Valor Añadido publicado en la página web del MTC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que al referirse "Este servicio de internet debe contar con una solución Anti-DDoS en la nube", hace referencia a que la solución AntiDDoS debe estar desplegada en la red del Proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad aclara la eliminación de solución Anti-Ddos en la nube en el 5.1 y 5.3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

CUARTA VIÑETA

Se solicita a la entidad, confirmar que ampliación de la velocidad hasta 200Mbps será solicitada con una adenda de prestaciones adicionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De requerirse una ampliación de la velocidad hasta 200Mbps, este será solicitada con una adenda de prestaciones adicionales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

PRIMERA VIÑETA:

Se solicita a la entidad confirmar que al referirse que "El servicio de internet deba contar con un componente de protección frente a ataques de denegación de servicios en la nube", hace referencia a que la solución AntiDDoS debe estar desplegada en la red del Proveedor.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad aclara la eliminación de solución Anti-Ddos en la nube en el 5.1 y 5.3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:
SEGUNDA VIÑETA

Considerando que el servicio de Protección AntiDDoS que ofrece el proveedor tiene como función detectar y mitigar los ataques de denegación de servicio, se solicita a la entidad confirmar que el envío de alertas de ataques apenas estos sean detectados a la bandeja de monitoreo de la entidad, será considerado como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad aclara la eliminación de solución Anti-Ddos en la nube en el 5.1 y 5.3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:
SEGUNDA VIÑETA

Con la finalidad que exista mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que el proveedor debe enviar alertas de ataques apenas estos sean detectados en su plataforma AntiDDoS a la bandeja de monitoreo de la entidad o enviar un informe diario de ataques a la bandeja de correo que la entidad defina.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se requiere que el PROVEEDORr envíe un informe diario de ataques a la bandeja de correo que la entidad defina.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

CUARTA VIÑETA

Considerando que la Plataforma AntiDDoS es un plataforma desplegada en la red del proveedor y corresponde a una solución multitenant (para varios clientes), se solicita a la Entidad confirmar que el acceso solicitado para la plataforma del servicio Antiddos será únicamente con un perfil de modo lectura y/o visualización de los Dashboards.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad aclara la eliminación de solución Anti-Ddos en la nube en el 5.1 y 5.3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

CUARTA VIÑETA

Con la finalidad de no encarecer la solución de forma innecesaria y considerando que el proveedor es el responsable de detectar y mitigar los ataques de denegación de servicio, se solicita a la entidad retirar que el proveedor brindará a la entidad el acceso a la plataforma de monitoreo y estadísticas de la solución implementada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad aclara la eliminación de solución Anti-Ddos en la nube en el 5.1 y 5.3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:
SÉPTIMA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que el proveedor permitirá la inscripción del dominio en sus servidores DNS y brindará un portal DNS autogestionable para que la entidad pueda inscribir en dicho portal los registros asociados a su dominio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que se retira del ítem 5,3 la descripción "El proveedor brindará el registro DNS, permitiendo la inscripción del dominio del DRESM en sus servidores (no de terceros)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:
DIECISEISAVA VIÑETA

Considerando que la topología de red donde se muestre el esquema redundante de los servidores DNS del proveedor corresponde a información confidencial, se solicita a la entidad confirmar que esta topología podrá ser presentada como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se retira del ítem 5,3 la descripción "El proveedor brindará el registro DNS, permitiendo la inscripción del dominio del DRESM en sus servidores (no de terceros)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor Presentará la topología de red donde se muestre el esquema redundante de los servidores DNS como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:
DIECISIETEAVA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que el diagrama de conexión a nivel WAN será entregado a los cinco (05) días calendario, posterior a la implementación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor entregará en su propuesta técnica un diagrama de interconexión a nivel WAN incluyendo la parte de acceso (última milla) y una descripción donde se describirá los protocolos a utilizar, dentro de los 5 días calendarios posterior a la implementación del servicio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:
DIECISIETEAVA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que la descripción de los protocolos a utilizar hace referencia a los protocolos configurados en el router CPE y estos serán presentados posterior a la implementación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor entregará en su propuesta técnica un diagrama de interconexión a nivel WAN incluyendo la parte de acceso (última milla) y una descripción donde se describirá los protocolos a utilizar, dentro de los 5 días calendarios posterior a la implementación del servicio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:
DIECIOCHOAVA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que el puerto que la entidad habilitará en su firewall será un puerto RJ45 en cada firewall.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que el puerto que la entidad habilitará en su firewall será un puerto RJ45 en cada firewall.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:
DIECINUEVEAVA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que el postor podrá contar con personal tecnico en la zona o zonas aledañas propio o a traves de sus contratistas, siempre y cuando cumpla con los SLAs establecidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe garantizar que cuenta con personal con base técnica en la zona, ya sea propio o a través de un partner, con la finalidad de poder cumplir con los SLAs establecidos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el certificado del personal especialista será entregado junto con el informe del análisis.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Con respecto al servicio de análisis de malware, se solicita a la entidad confirmar que la declaración jurada de cumplimiento será con el Anexo N°3 (Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia) para la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Con respecto al servicio de análisis de malware, se solicita a la entidad confirmar que como parte de los requisitos del perfeccionamiento del contrato se deberá presentar el fabricante y modelo de la herramienta (equipo appliance) con el que se realizará el análisis.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad acoge la observación de suprimir el numeral 5.4 con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

PRIMERA VIÑETA

Considerando que el ancho de banda solicitado por el entidad es de 100Mbps y el 100% de crecimiento corresponde a 200Mbps, se solicita a la entidad confirmar que los equipos debern soportar el 100% de crecimiento del ancho de banda contratado (200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no debera encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, asi mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

CUARTA VIÑETA

Con la finalidad de no encarecer la solución de manera innecesaria, se solicita a la entidad retirar o colocar como opcional que los equipos routers deben tener fuentes de energía redundantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los equipos routers de manera opcional deben tener fuentes de energía redundantes, los puertos deben soportar como mínimo velocidades de 1Gbps

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

TERCERA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que el documento donde se señala las rutas de fibra óptica independientes del enlace principal y contingencia, será presentado para la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor deberá implementar un enlace principal y contingente con rutas de fibra óptica independientes en todo su recorrido, este será presentado con documento para la firma de contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

OCTAVA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que el proveedor será responsable de la configuración de los equipos que formen parte de su solución, la entidad será responsable de la configuración de los equipos propiedad de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La configuración de los equipos que forman parte del presente servicio que no hayan sido previstos deberán ser asumidas por el proveedor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

NOVENA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que el documento digital con la información de todos los componentes de la solución, serán brindados a los siete (07) días calendarios posteriores a la instalación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor entregará un documento digital con la información de todos los componentes de la solución indicando:

- ¿ Modelo de Equipo.
- ¿ Part number.
- ¿ Versión de SW.
- ¿ Ubicación del Equipo.
- ¿ Direccionamiento IP

Dicha Información, sera presentada a los 07 días calendarios posteriores a la instalacion del servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

DÉCIMA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que las pruebas de conmutación del enlace será realizado durante la etapa de implementación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad precisa la consulta emitida

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

ONCEAVA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que las pruebas que demuestren la capacidad de enlace contratado y latencia será realizado durante la etapa de implementación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se debe entregar las pruebas que demuestren la capacidad del enlace contratado de 100Mbps, así como una latencia menor a 30ms (Nodo de proveedor que conecta directamente al DRESM, hasta el nodo del proveedor que es puerta de enlace internacional), dicha procedimiento se realizara en la etapa de implementación del servicio..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

ONCEAVA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que la latencia podrá ser menor a 80ms, medido desde el nodo del proveedor (PoP) del proveedor que conecta directamente a l entidad, hasta el nodo del proveedor (PoP) que es puerta de enlace internacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se debe entregar las pruebas que demuestren la capacidad del enlace contratado de 100Mbps, así como una latencia menor a 30ms (Nodo de proveedor que conecta directamente al DRESM, hasta el nodo del proveedor que es puerta de enlace internacional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

TERCERA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que la entrega del informe en el que se detallen las causas de la avería y acciones tomadas para resolverlo, será entregado en cinco (05) días hábiles una vez solucionado la avería, vía correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entrega de un informe en el que se detallen las causas de la avería y acciones tomadas para resolverlo, dicho documento será reportado a la entidad en cinco (05) días hábiles una vez solucionado, vía correo electrónico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

QUINTA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que el proveedor deberá contar con personal 24*7 para la atención de averías durante el tiempo de duración del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El servicio de soporte será 24x7, para la atención de averías durante el tiempo de duración del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

QUINTA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que los numeros de contacto ante averias hace referencia a que la entidad solicita una matriz o niveles de escalamiento de los diferentes niveles tecnicos que no necesariamente son manejados desde el NOC, ya que el proveedor utiliza diferentes nomenclaturas para nombrar a sus áreas internas pero que realizan la misma función, es decir, la atencion de las incidencias y/o averias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor debe contar con personal 24x7 y de distintos niveles técnicos, para la atención de averías durante el tiempo que dure la implementación de la solución. El proveedor debe brindar los números de contacto ante averías, los mismos que deberán ser manejados desde la administración central de operaciones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

PRIMERA VIÑETA

Se solicita a la entidad confirmar que la indisponibilidad del servicio será cuando la entidad no cuente con el servicio de internet solicitado, eso quiere decir, cuando el enlace principal y contingencia de internet caigan o sufran pérdida total del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa la consulta emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor brindará un número telefónico de reporte de llamadas en la modalidad 24x7, para la atención de fallas, diagnósticos, consultas técnicas, incidentes e indisponibilidad del servicio (enlace principal y contingencia de internet caigan o sufran pérdida total del servicio),

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 23:14:04

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

SEGUNDA VIÑETA

Debido a que existen distintos tipos de avería (planta interna y externa) en la prestación de un servicio fijo (internet) solicitamos a La Entidad flexibilizar el tiempo de resolución de avería considerando el Tiempo de resolución de la siguiente forma:

Para los casos de falla/avería de planta interna (falla/avería del equipamiento implementado) el tiempo de reparación/solución sea de hasta máximo dieciseis (16) horas, posteriores a la generación del ticket de atención, siempre que no se presente caída total del servicio (es decir que el enlace-equipamiento de contingencia permita que el servicio siga operativo al fallar el enlace-equipamiento principal).

Para los casos de falla/avería que sean de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) el tiempo de reparación/solución sea de hasta máximo veinticuatro (24) horas, posteriores a la generación del ticket de atención, siempre que no se presente caída total del servicio (es decir que el enlace-equipamiento de contingencia permite que el servicio siga operativo al fallar el enlace-equipamiento principal).

Para los casos de falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro o intermitencia del enlace), el cual NO genera la pérdida total del servicio, se acepte que el tiempo de reparación/solución no sea no mayor a las veinticuatro (24) horas posteriores a la generación del ticket de atención. Se debe tener presente que la naturaleza de este tipo de falla/avería/incidencia requiere de revisiones más exhaustivas para encontrar la raíz del problema para su posterior subsanación/solución/reparación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor tendrá un tiempo máximo de resolución de falla / averías de (6) horas siempre que este sea de planta interna (falla/avería del equipamiento implementado), posteriores a la generación del ticket de atención, siempre que no se presente caída total del servicio (es decir que el enlace-equipamiento de contingencia permita que el servicio siga operativo al fallar el enlace-equipamiento principal).

Para los casos de falla/avería que sean de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) el tiempo de reparación/solución sea de hasta máximo veinticuatro (18) horas, posteriores a la generación del ticket de atención, siempre que no se presente caída total del servicio (es decir que el enlace-equipamiento de contingencia permite que el servicio siga operativo al fallar el enlace-equipamiento principal).

Para los casos de falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro o intermitencia del enlace), el cual NO genera la pérdida total del servicio, tendrá un tiempo de reparación/solución no mayor a las veinticuatro (24) horas posteriores a la generación del ticket de atención. Se debe tener presente que la naturaleza de este tipo de falla/avería/incidencia requiere de revisiones más exhaustivas para encontrar la raíz del problema para su posterior subsanación/solución/reparación

De no solucionarse el problema de la falla/avería ya sea interna o externa dentro del horario establecido se contabilizará el tiempo excedente como parte del acuerdo de nivel de servicio (SLA) siendo este penalizable de alcanzar un valor de disponibilidad menor al 99.95% del servicio solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor tendrá un tiempo máximo de resolución de falla / averías de (6) horas siempre que este sea de planta interna (falla/avería del equipamiento implementado), posteriores a la generación del ticket de atención, siempre que no se presente caída total del servicio (es decir que el enlace-equipamiento de contingencia permita que el servicio siga operativo al fallar el enlace-equipamiento principal).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Para los casos de falla/avería que sean de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) el tiempo de reparación/solución sea de hasta máximo veinticuatro (18) horas, posteriores a la generación del ticket de atención, siempre que no se presente caída total del servicio (es decir que el enlace-equipamiento de contingencia permite que el servicio siga operativo al fallar el enlace-equipamiento principal).

Para los casos de falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro o intermitencia del enlace), el cual NO genera la pérdida total del servicio, tendra un tiempo de r

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

PRIMERA VIÑETA

Se observa el requerimiento puesto que el proveedor NO TIENE CONTROL ALGUNO de que el fabricante anuncie el fin de venta o fin de vida durante toda la duración del contrato de la entidad.

Puede suceder que un Fabricante puede indicar que el fin de venta de un determinado equipo será en el año 2027 y el fin de vida en el año 2028, como se puede observar el equipo sigue vigente tecnológicamente puesto en ningún momento se encuentra en el ESTADO de fin de vida ni de fin de venta. También podría ocurrir que un Fabricante sea absorbido por otro Fabricante lo cual aceleraría las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante absorbido, o si por políticas internas del Fabricante se aceleran las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante, de lo cual NO TIENE CONTROL ALGUNO NINGÚN Contratista.

En base a lo expuesto, solicitamos a La Entidad acoger la siguiente propuesta de actualización del texto para el requerimiento:

En base

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no deberá encontrarse en el ESTADO de EoL (End of Life) o EoS (End of sale), al momento de la presentación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no debera encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, asi mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no debera encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, asi mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará un plazo máximo de 120 días calendario para implementar el servicio, contabilizado a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación con fibra óptica se requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas) para brindar el servicio solicitado. Adicionalmente tener en cuenta que se depende del tiempo de envío del equipamiento y licencia de los fabricantes, que debido a la coyuntura global y escasez de circuitos integrados, son plazos que podrían extenderse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

720 días contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio (Firmada entre la Dirección Regional de Educación San Martín y el proveedor).

Asimismo, el plazo máximo para la implementación del servicio es de cuarenta y cinco (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

720 días contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio (Firmada entre la Dirección Regional de Educación San Martín y el proveedor).

Asimismo, el plazo máximo para la implementación del servicio es de cuarenta y cinco (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el Jefe de Proyecto podrá ser Titulado ó Bachiller en las carreras de Ingeniería Electrónica o Sistemas o Telecomunicaciones ó Computación e Informática, para permitir mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.1 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Titulado/Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Computación e Informática y otros a fines

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Titulado/Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Computación e Informática y otros a fines

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:14:04

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita aceptar para el Jefe de proyecto podrá tener una "Experiencia mínima de dos (02) años en la coordinación y/o gestión y/o dirección y/o implementación de línea dedicada y/o internet y/o acceso a internet y/o transmisión de datos y/o fibra óptica y/o redes de comunicaciones y/o redes de datos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Experiencia mínima de dos (02) años en la coordinación y/o gestión y/o dirección y/o implementación de línea dedicada y/o internet y/o acceso a internet y/o transmisión de datos y/o fibra óptica y/o redes de comunicaciones y/o redes de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de dos (02) años en la coordinación y/o gestión y/o dirección y/o implementación de línea dedicada y/o internet y/o acceso a internet y/o transmisión de datos y/o fibra óptica y/o redes de comunicaciones y/o redes de datos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:30:27

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

La entidad solicita, que el servicio de Internet debe contar con una solución antiDDos en la nube, entendemos que esa solución es brindada por un numero limitado de proveedores de internet, y que los mismo estaría limitando la pluralidad de postores, además debemos considerar que los Ataques AntiDDoS, no es muy común en Perú, y generalmente son realizados a los ISP directamente y no al cliente final, solicitar una solución así solo encarecería el servicio por un servicio que le corresponde directamente al proveedor ISP. Por lo cual mantener dicho requerimiento sería limitar la pluralidad de postores, se solicita retirar dicho punto.

TAMPOCO CREO QUE LAS EMPRESAS, parte del estudio de mercado cumplan dicho requisito, ya que en su mayoría, ni siquiera se dedican al rubro:

NORTE PIURA IMPORT E,I.R.L., HURTADO JIMENEZ DE ALBERCA MARGARITA DEL SOCORRO, CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRTUAL EIRL. FIBERZONE SAC

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad acoge la eliminacion de solución Anti-Ddos en la nube en el 5.1 y 5.3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad acoge la eliminacion de solución Anti-Ddos en la nube en el 5.1 y 5.3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:30:27

Observación: Nro. 132

Consulta/Observación:

La entidad pide que el enlace desde el proveedor hasta el cliente deberán ser proporcionado mediante fibra óptica CANALIZADA para el enlace principal.

Observación: Quisiéramos saber si la entidad cuenta con el presupuesto para que el postor pueda realizar obras civiles para canalizar bajo tierra la fibra, lo cual implica un alto coste, retraso en tiempos y recargar una solución que con el tener 2 enlaces con fibra óptica área, sería mas que suficiente y la posibilidad de rotura es casi ínfima, solicitamos retirar el requerimiento de que sea canalizado a menos que cuente 5 o 10 veces más en el coste del presupuesto, ya que dicho recurso es altamente costoso. Además que al tener dos salidas de Internet, es innecesario, pq la posibilidad de que dos enlaces se caigan a la vez, es casi remota.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Principio de Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la descripción "Los enlaces desde el proveedor hasta el cliente deberán ser proporcionados mediante Fibra Óptica canalizada para el enlace principal y aérea o canalizada para el enlace backup, no se aceptarán enlaces o conexiones de otro tipo", el el item se detalla el termino "O" lo que indica que la Entidad el postor puede utilizar la conexión aérea o canalizada, por lo tanto la Entidad no acoge retirar el requerimiento de canalizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la descripción "Los enlaces desde el proveedor hasta el cliente deberán ser proporcionados mediante Fibra Óptica canalizada para el enlace principal y aérea o canalizada para el enlace backup, no se aceptarán enlaces o conexiones de otro tipo", el el item se detalla el termino "O" lo que indica que la Entidad el postor puede utilizar la conexión aérea o canalizada, por lo tanto la Entidad no acoge retirar el requerimiento de canalizado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:30:27

Observación: Nro. 133

Consulta/Observación:

La entidad solicita: "El contratista deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone internacional de internet como mínimo 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 10Gbps por enlace como mínimo."

Observación: El servicio a contratarse es solo por 100Mbps ampliables hasta 200Mbps, porque entonces la entidad solicita, no uno, sino hasta dos enlaces de 10Gbps como mínimo, no guardando relación con lo requerido, recordemos que la OSCE en varios pronunciamientos ha indicado que no se pueden solicitar requisitos que no guarden proporcionalidad con lo requerido, generando barreras innecesarias a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Barreras contra la pluralidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los enlaces son de 10 gb y es requisito indispensable, ya que el postor no solamente atiende a una entidad con la cantidad requerida, si no a muchas instituciones con distintas , es por ello que el proveedor de garantizar el servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los enlaces son de 10 gb y es requisito indispensable, ya que el postor no solamente atiende a una entidad con la cantidad requerida, si no a muchas instituciones con distintas , es por ello que el proveedor de garantizar el servicio solicitado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:30:27

Observación: Nro. 134

Consulta/Observación:

[¿]La solución en la nube deberá soportar como mínimo 10Gbps de tráfico malicioso [¿]

Observación: El servicio a contratarse es solo por 100Mbps ampliables hasta 200Mbps, por que entonces la entidad solicita, no uno, sino hasta dos enlaces de 10Gbps de tráfico malicioso, la capacidad requerida excede de sobre manera los 100Mbps solicitados. Al solicitar un requerimiento así, la entidad estaría costeano los recursos del proveedor que atenderá otras 9Gigas 900 Megas de procesamiento desocupado, ya que solo tienen tráfico de 100mbps para los 10Gbps solicitados. No guardando relación con el servicio solicitado.

Recordemos que la entidad no puede solicitar recursos desproporcionados al requerimientos primigenio.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Principio de eficiencia, principio de vigencia tecnológica, Pluralidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se toma la observacion, procediendose a anular tal requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se toma la observacion, procediendose a anular tal requerimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:30:27

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

El proveedor brindará el registro DNS, permitiendo la inscripción del dominio de DRESM en sus servidores (no de terceros)

Consulta: Se consulta, el dominio: dresanmartin.gob.pe, que esta enrutada a la ip: 147.135.114.194, esta actualmente alojada en USA, en servidores de OVH, un reconocido servicio de alojamiento, en los requerimientos solicitan inscribir el dominio DRESM en nuestros propios servidores, la consulta es, migrarán el servicio a alojamiento local?, de no ser ese el caso, el requerimiento sería innecesario, por lo cual sugeriríamos retirarlo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se retira del ítem 5,3 la descripción "El proveedor brindará el registro DNS, permitiendo la inscripción del dominio del DRESM en sus servidores (no de terceros)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que se retira del ítem 5,3 la descripción "El proveedor brindará el registro DNS, permitiendo la inscripción del dominio del DRESM en sus servidores (no de terceros)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:30:27

Observación: Nro. 136

Consulta/Observación:

El servicio comprenderá dos (02) enlaces dedicados: principal y secundario, cada enlace debe tener un router independiente con las mismas características.

Consulta: dicho servicio, se entiende contará con dos enlaces, sin embargo, dichos enlaces pueden llegar a un solo Router con dos puertos de fibra, así, la configuración de activo pasivo, sería gestionada por un solo equipo, entonces, al romperse la fibra del enlace principal, automáticamente se activará el enlace secundario, siendo transparente para el cliente final. Confirmar que la solución podrá ser brindada a un solo equipo Router, siempre y cuando este soporte como mínimo 2 puertos de fibra (SFP)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no acoge que se use sólo un equipo Router, es necesario que "el servicio comprenderá dos (02) enlaces dedicados: Principal y Secundario, cada enlace debe tener un router independiente con las mismas características." como se menciona en el ítem 5,3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad no acoge que se use sólo un equipo Router, es necesario que "el servicio comprenderá dos (02) enlaces dedicados: Principal y Secundario, cada enlace debe tener un router independiente con las mismas características." como se menciona en el ítem 5,3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOYBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:30:27

Observación: Nro. 137

Consulta/Observación:

- El enlace de internet proporcionad a la entidad deberá tener conexión al NAP PERU.
- El proveedor deberá acredita para la admisión de su oferta mediante copia simple de documento emitido por NAP Perú o Asociado (Carta, constancia o certificado) a través del cual se acredite que el postor ganador de la Buena Pro siendo o no siendo miembro asociado brindará los accesos a los beneficiados del NAP Perú.

Observación: Exigir como requerimiento el pertenecer a la NAP PERÚ, hay muchos pronunciamientos donde se ha demostrador que, eso es irregular, tal como lo trae a colación lo dispuesto en la Opinión N° 186-2016/DTN, en la que se señala que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas, en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas por la comercialización de ciertos bienes en el mercado. Adicionalmente, cabe precisar que, conforme a la línea establecida en diversos pronunciamientos, la NAP Perú es una asociación civil sin fines de lucro, dedicada a los aspectos relativos, al ancho de banda y alta disponibilidad, que permite la interconexión de varios proveedores de telecomunicaciones. En ese sentido, el ser un miembro activo del NAP Perú no resultaría un requisito habilitante para ejercer la presente actividad económica, y menos aún, que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad.

Exigir dicho requisito aparte de contravenir normas legales y varios pronunciamientos del OSCE, contravendría la normativa de contrataciones del estado, asegurando una nulidad del proceso.
PRONUNCIAMIENTO N° 167-2021/OSCE-DGR.

Además causa extrañeza como se realizo el estudio de mercado, ya que al ser publica la información de los miembros del NAP, ninguno de los postores que Cotizaron e indicaron cumplir con el requerimiento, es miembro del NAP, por lo cual habría una clara transgresión en la etapa de estudio de mercado, por lo cual la nulidad de este proceso sería inminente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Principio de Transparencia. Barrera de Pluralidad de Postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor presentará la Constancia NAP Perú donde acredite su asociacion.
Se deberá incluir en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor presentará la Constancia NAP Perú donde acredite su asociacion.
Se deberá incluir en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:30:27

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

El proveedor debe considerar los equipos necesarios para el esquema de redundancia (HSRP, VRRP, etc) en la LAN de los routers, la DRESM, cuenta con sus Firewall H.A. y solo brinda un puerto de cada firewall para la solución, lógicamente el firewall usará una ruta por default hacia los routers.

Consulta: La entidad cuenta con dos hardware físico de firewall para que puedan hacer esta configuración solicitada, de ser así, que modelo y marca de firewall son, para poder plantear un Router que sea compatible con el protocolo a usar según la marca del firewall (HSRP; VRRP, etc), de no contar con ambos firewalls, se sugiere quitar este punto ya que hace alusión a que la entidad si posee ambos firewall en modo Alta Disponibilidad.

No nos queda claro si cuentan con dichos equipos firewall, pq de lo contrario sería imposible realizar dicha configuración

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor es responsable de contar con todos los equipos y/o accesorios para la implementación del servicio, sin que este genere costos adicionales a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el postor es responsable de contar con todos los equipos y/o accesorios para la implementación del servicio, sin que este genere costos adicionales a la entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:30:27

Observación: Nro. 139

Consulta/Observación:

El contratista deberá contar con salidas redundante 100% de fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 10Gbps por enlace como mínimo.

Observación: El servicio a contratarse es solo por 100Mbps ampliables hasta 200Mbps, por lo que no se entiende, ni guarda correlación con la capacidad contratada, de 100Mbps, por que solicitar 2x10Gbps, ósea que el proveedor cuente con 20Gbps, esto es hasta 200 veces más grande de lo requerido, limitando la pluralidad de postores, no guardando proporcionalidad ni objetividad con el servicio a contratarse. Se sugiere suprimir este punto.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no debera encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, asi mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no debera encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, asi mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOYBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:44:23

Observación: Nro. 140

Consulta/Observación:

Conforme a los principios, reglamentos y la ley del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) de Perú, es fundamental considerar la necesidad de no solicitar un servicio complementario de Antimalware en un mismo contrato, debido a las implicaciones que ello conllevaría. La decisión de no incluir este servicio como parte de un contrato más amplio se fundamenta en los siguientes aspectos que promueven la transparencia, competencia y eficiencia en las contrataciones públicas:

Pluralidad de postores: Al requerir un servicio complementario de Antimalware en un contrato, se podría restringir la participación de proveedores especializados en servicios de tecnologías de la información y ciberseguridad. Esto limitaría la competencia entre diferentes empresas, lo que podría afectar la posibilidad de obtener las mejores condiciones en términos de precio y calidad.

Encarecimiento del servicio: Al incluir un servicio de Antimalware como complemento de otro contrato, se estaría estableciendo una demanda específica que solo algunas empresas podrían satisfacer. Esta exclusividad puede llevar a que los costos asociados sean más elevados en comparación con la contratación de un servicio independiente donde la competencia pueda actuar para ofrecer precios más competitivos.

Elementos distintivos de cada servicio: Tanto el servicio periódico mensual como el servicio de única vez poseen características y requisitos particulares que los hacen diferentes en su naturaleza y alcance. Al ser servicios distintos, requieren procesos de selección independientes para garantizar que se contraten adecuadamente y se ajusten a las necesidades específicas del Estado.

Complejidad del estudio de mercado: La contratación conjunta de un servicio periódico y otro de única vez podría dificultar el estudio de mercado para evaluar la oferta de proveedores y determinar las condiciones más favorables. Al separar ambos servicios, se facilita el análisis y se promueve una mejor identificación de posibles oferentes para cada uno de ellos.

En vista de lo expuesto, se sugiere que el servicio complementario de Antimalware sea tratado como otro servicio independiente en los procedimientos de selección. Al hacerlo, se fomentará la participación de un mayor número de postores, se logrará una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y se asegurará la contratación de proveedores especializados para cada tipo de servicio. Si surgiera alguna duda adicional, estaré disponible para aclararla. Por lo cual la observación es retirar ese punto 5.4 y solicitarlo como una cotización externa, ya que usualmente ese servicio es brindado por otro tipo de empresas, especializadas en seguridad y no una empresa de servicio de internet.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** iii **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Barreras de pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no debera encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, asi mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no debera encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, asi mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:44:23

Observación: Nro. 141

Consulta/Observación:

El equipo Router deberá contar como mínimo con 4 puertos para las conexiones LAN y alta disponibilidad. Se aclara que la entidad cuenta con switches en su sede los cuales el proveedor deberá conectar el servicio.

Observación.

Dentro de otra parte de las bases podemos leer que la entidad expresa tener dos firewalls, pero aquí podemos leer que cuenta con switches, entonces, no entendemos si el Router irá conectado al par de routers o al par de switches, debido a que, en enlace wan va a los firewalls o a los switches, no a ambos, y si en cualquiera sea el caso, son dos unidades para hacer un cableado de 2x2 o si solo cuentan con uno.

Tal como lo expresa en el punto 6, en ambos extremos se sugiere contar con un solo Router con dos puertos de fibra (SFP) para el enlace principal y secundario y con dos puertos de ethernet para el enlace hacia el/los switches o el/los firewalls de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Principio de Vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor es responsable de contar con todos los equipos y/o accesorios para la implementacion del servicio, sin que este genere costos adicionales a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor es responsable de contar con todos los equipos y/o accesorios para la implementacion del servicio, sin que este genere costos adicionales a la entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:44:23

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

El proveedor entregará el cuadro de escalamiento de su equipo de soporte y será actualizado periódicamente (cada 3 meses).

Consulta.

En caso de no actualizar la lista de escalamiento, consulta si dicho requerimiento de actualizar trimestral será opcional, ya que nuestra empresa no cambia la lista de escalamiento en años, ya que eso hacen las empresas que su personal no tiene continuidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proveedor necesariamente debe de entregar el cuadro de escalamiento de su equipo de soporte y será actualizado periódicamente (cada 3 meses).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el proveedor necesariamente debe de entregar el cuadro de escalamiento de su equipo de soporte y será actualizado periódicamente (cada 3 meses).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:44:23

Observación: Nro. 143

Consulta/Observación:

El representante de la entidad reportará la incidencia llamando a un numero gratuito brindado por el proveedor a la firma de la aceptación del servicio [..]

Observación.

Se sugiere por pluralidad de postores y por el hecho de que es mejor tener un número telefónico directo de tu gestor de cuenta, al que puedas llamar y ser atendido, si solicitas un numero gratuito, tipo 0800, cuando la entidad tenga una avería, le contestará una contestadora que te pedirá todos tus datos, numero de ruc, nombre de entidad, entre muchos otros datos que dilataran la atención, en cambio con un numero telefónico, fijo o celular, un gestor de cuenta podrá atenderte directamente y ver tu caso en la brevedad posible.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Pluralidad de Postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge que el representante de la entidad reportará la incidencia llamando a un número gratuito o número telefónico directo brindado por el proveedor a la firma de la aceptación del servicio, incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto en las sedes correspondientes de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge que el representante de la entidad reportará la incidencia llamando a un número gratuito o número telefónico directo brindado por el proveedor a la firma de la aceptación del servicio, incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto en las sedes correspondientes de la entidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:44:23

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

[¿] El nivel de disponibilidad del servicio de internet mensual como mínimo será 99.9%[¿]

[¿] SLA siendo este penalizable de alcanzar un valor de disponibilidad menor al 99.95% solicitado[¿]

Observación.

Aclarar cual será el porcentaje de SLA aceptado, 99%, 99.5% o 99.95%

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el porcentaje de SLA aceptado es del 99.9%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el porcentaje de SLA aceptado es del 99.9%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBA M B A
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:44:23

Observación: Nro. 145

Consulta/Observación:

[¿] En el caso de solicitudes de ampliación de plazo, estas deberán ser comunicadas oficialmente a la entidad, adjuntando: [¿]

Observación.

Es importante destacar que la ampliación del plazo en los procedimientos de contratación pública debe ajustarse estrictamente a lo establecido en el reglamento vigente y limitarse a situaciones de fuerza mayor, como desastres naturales u otros eventos imprevistos de igual magnitud. En ausencia de tales circunstancias excepcionales, se debe mantener el plazo establecido de 30 días, el cual se considera razonable para los postores que brindarán el servicio de tendido en el aéreo.

Resulta fundamental evitar que las bases de la licitación puedan dar lugar a interpretaciones erróneas por parte de los postores. Si las bases ya prevén la posibilidad de ampliar el plazo en situaciones que no se enmarcan en los casos de fuerza mayor mencionados en el reglamento, podría generar confusión e inducir al entendimiento de que el plazo es flexible bajo diversas circunstancias.

Por lo tanto, es recomendable que las bases de la licitación sean claras y precisas al establecer las condiciones para la ampliación del plazo. Estas condiciones deben estar en estricta consonancia con las disposiciones del reglamento y, en caso de que no exista una justificación válida de fuerza mayor, el plazo establecido de 30 días debe ser respetado como el tiempo adecuado y suficiente para que los postores puedan brindar el servicio de tendido en el área de manera efectiva.

Garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones para todos los postores es esencial para promover la competencia justa en los procesos de contratación pública.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no acoge que el plazo sea establecido en 30 días, aclarando que el plazo máximo para la implementación del servicio es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Para que el proveedor solicite la ampliación de plazo debe adjuntar lo siguiente:

¿ Documentos que sustenten las causales de la ampliación de plazo.

¿ Sustento y cálculo del tiempo de retraso del servicio. Se deberá sustentar que el hecho que hubiese generado la ampliación de plazo ha afectado el desarrollo de las actividades del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad no acoge que el plazo sea establecido en 30 días, aclarando que el plazo máximo para la implementación del servicio es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, con el fin de ampliar la pluralidad de postores

Para que el proveedor solicite la ampliación de plazo debe adjuntar lo siguiente:

¿ Documentos que sustenten las causales de la ampliación de plazo.

¿ Sustento y cálculo del tiempo de retraso del servicio. Se deberá sustentar que el hecho que hubiese generado la ampliación de plazo ha afectado el desarrollo de las actividades del servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:44:23

Observación: Nro. 146

Consulta/Observación:

12. Requisitos de Calificación, A) Habilitación

[¿]Empresa proveedora de servicios de internet (ISP), especializada en la prestación de servicios de internet [¿]

Observación:

El requerimiento es muy ambiguo, se consulta si se requiere la presentación de Registro ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicios de valor añadido y/o comercializadores y/o Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en el servicio de portador local en la modalidad de conmutado.

Recordemos que el requerimiento y los requisitos de calificación deben ser claros y objetivos, y no dejar pie a ambigüedades o interpretaciones innecesarias.

Esta modificación debería realizarse tanto en la pagina 28, como 31

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 2831

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Los requisitos de habilitación deben ser claros

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no acoge la modificación de "Empresa proveedora de servicios de internet (ISP), especializada en la prestación de servicios de internet" ya que esto significa que uno de los requisitos es que la empresa brinda conexión a Internet a sus clientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad no acoge la modificación de "Empresa proveedora de servicios de internet (ISP), especializada en la prestación de servicios de internet" ya que esto significa que uno de los requisitos es que la empresa brinda conexión a Internet a sus clientes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOYBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:49:33

Observación: Nro. 147

Consulta/Observación:

Titulado/Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, computación e informática y otros afines.

Observación:

Este proyecto de despliegue de internet corporativo es un paso crucial para su institución, ya que busca mejorar y optimizar la conectividad y las comunicaciones internas, así como facilitar el acceso a recursos y servicios en línea. Para asegurar el éxito de esta iniciativa, hemos identificado la necesidad de contar con un profesional altamente capacitado y especializado en el campo de las telecomunicaciones y la infraestructura de fibra óptica.

Ingeniero de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónico :

Para abordar un proyecto de esta magnitud, se requiere de un profesional con sólidos conocimientos en sistemas y telecomunicaciones. La formación académica de un Ingeniero de sistemas o telecomunicaciones garantiza que el candidato posea un amplio entendimiento de las tecnologías de información y comunicaciones, así como la capacidad de diseñar e implementar soluciones complejas y adaptadas a las necesidades específicas de nuestra institución. Además, al ser ingeniero tendrá la capacidad de firmar la arquitectura entregada, respaldado por su colegiatura, requisito importante para un proyecto de esta envergadura.

Especialización o Diploma en Gestión de las Telecomunicaciones:

La gestión eficiente de las telecomunicaciones es un aspecto esencial para el éxito del proyecto. Por tanto, requerimos que el candidato posea una especialización o diploma en Gestión de las Telecomunicaciones. Esta formación asegura que el profesional esté familiarizado con las mejores prácticas en la planificación, implementación y mantenimiento de proyectos de telecomunicaciones, garantizando una gestión efectiva, el cumplimiento de objetivos y la administración adecuada de recursos.

Especialización o Diploma Profesional en infraestructura de Fibra Óptica:

Dado que el despliegue de internet corporativo se realizará mediante una infraestructura de fibra óptica, consideramos esencial contar con un experto en este campo. La especialización o diploma profesional en infraestructura de Fibra Óptica asegura que el profesional tenga un conocimiento profundo de los principios, técnicas y estándares específicos para el despliegue y mantenimiento de redes de fibra óptica, lo que nos permitirá garantizar una conectividad confiable y de alto rendimiento para nuestra institución.

Certificación oficial de la marca de la fibra óptica propuesta:

Para asegurar la calidad y la compatibilidad de los componentes de la infraestructura de fibra óptica que utilizaremos, es necesario que el profesional cuente con una certificación oficial de la marca de fibra óptica propuesta. Esta certificación garantiza que el experto esté debidamente capacitado y calificado para trabajar con los productos específicos de dicha marca, minimizando los riesgos de incompatibilidad y asegurando el correcto funcionamiento de nuestra red.

En conjunto, el perfil del ingeniero de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónico, con especialización en Gestión de las Telecomunicaciones, especialización en infraestructura de Fibra Óptica y certificación oficial de la marca de la fibra óptica propuesta, nos brinda la confianza de contar con un profesional competente y especializado para liderar y ejecutar exitosamente el proyecto de despliegue de internet corporativo en su institución. La presencia de este perfil asegura que el proyecto se realice de manera eficiente, con altos estándares de calidad y un enfoque orientado a satisfacer las necesidades y demandas de conectividad de nuestra organización.

Por lo cual sugerimos estos dos profesionales:

¿ Ingeniero de Proyecto
Formación Académica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ingeniero titulado en: Ing. Electrónica o Ing. Eléctrica.

Capacitaciones

-Diplomado/postgrado de al menos 100 horas en Gerencia de Proyectos.

-Diploma/postgrado de al menos 90 horas en Comunicaciones Ópticas

-Certificado Oficial de al menos 20 horas en Planeamiento de Soluciones de Fibra óptica, emitido por alguna marca de fibra óptica.

Experiencia Laboral

Contar con experiencia de tres años como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Ingeniero de Proyecto y/o Implementación

01 Jefe de Campo:

Ingeniero electrónico, de sistemas o telecomunicaciones, titulado y colegiado; deberá adjuntar las siguientes capacitaciones:

-Especialización o Diploma de al menos 100 horas en Gestión de las Telecomunicaciones.

-Especialización o Diploma de al menos 80 horas como Profesional en infraestructura de Fibra Óptica

-Certificación oficial de al menos 20 horas emitido por una marca de fibra óptica.

Acreditación: Las capacitaciones serán presentadas previa al perfeccionamiento del contrato, para sustentar que el profesional presentado cumple lo requerido.

Contar con experiencia de al menos tres años como jefe de campo en proyectos de telecomunicaciones.

Con ello garantizaría el correcto despeño del proyecto. Y no el profesional solicitado que no asegura nada.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad aclara en el ítem 5,10 que los requisitos mínimos del proveedor para brindar el servicio son:

¿ El proveedor del servicio no deberá estar impedido para contratar con el Estado.

¿ El proveedor deberá estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar servicio de internet.

¿ El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP, para contratar con el estado, el cual se acreditará mediante copia simple de la constancia respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad aclara en el ítem 5,10 que los requisitos mínimos del proveedor para brindar el servicio son:

¿ El proveedor del servicio no deberá estar impedido para contratar con el Estado.

¿ El proveedor deberá estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar servicio de internet.

¿ El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP, para contratar con el estado, el cual se acreditará mediante copia simple de la constancia respectiva.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:50:24

Observación: Nro. 148

Consulta/Observación:

La entidad solicita, que el servicio de Internet debe contar con una solución antiDDos en la nube, entendemos que esa solución es brindada por un numero limitado de proveedores de internet, y que los mismo estaría limitando la pluralidad de postores, además debemos considerar que los Ataques AntiDDoS, no es muy común en Perú, y generalmente son realizados a los ISP directamente y no al cliente final, solicitar una solución así solo encarecería el servicio por un servicio que le corresponde directamente al proveedor ISP. Por lo cual mantener dicho requerimiento sería limitar la pluralidad de postores, se solicita retirar dicho punto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: 5.1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad acoge la eliminación de solución Anti-Ddos en la nube en el 5.1 y 5.3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad acoge la eliminación de solución Anti-Ddos en la nube en el 5.1 y 5.3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:50:24

Observación: Nro. 149

Consulta/Observación:

La entidad pide que el enlace desde el proveedor hasta el cliente deberán ser proporcionado mediante fibra óptica CANALIZADA para el enlace principal.

Observación: Quisiéramos saber si la entidad cuenta con el presupuesta para que el postor pueda realizar obras civiles para canalizar bajo tierra la fibra, lo cual implica un alto coste, retraso en tiempos y recargar una solución que con el tener 2 enlaces con fibra óptica área, sería mas que suficiente y la posibilidad de rotura es casi ínfima, solicitamos retirar el requerimiento de que sea canalizado a menos que cuente 5 o 10 veces más en el coste del presupuesto, ya que dicho recurso es altamente costoso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: 5.2 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la descripción "Los enlaces desde el proveedor hasta el cliente deberán ser proporcionados mediante Fibra Óptica canalizada para el enlace principal y aérea o canalizada para el enlace backup, no se aceptarán enlaces o conexiones de otro tipo", el el item se detalla el termino "O" lo que indica que la Entidad el postor puede utilizar la conexión aérea o canalizada, por lo tanto la Entidad no acoge retirar el requerimiento de canalizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la descripción "Los enlaces desde el proveedor hasta el cliente deberán ser proporcionados mediante Fibra Óptica canalizada para el enlace principal y aérea o canalizada para el enlace backup, no se aceptarán enlaces o conexiones de otro tipo", el el item se detalla el termino "O" lo que indica que la Entidad el postor puede utilizar la conexión aérea o canalizada, por lo tanto la Entidad no acoge retirar el requerimiento de canalizado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:50:24

Observación: Nro. 150

Consulta/Observación:

[¿]La solución en la nube deberá soportar como mínimo 10Gbps de tráfico malicioso [¿]

Observación: El servicio a contratarse es solo por 150Mbps ampliables hasta 200Mbps, por que entonces la entidad solicita, no uno, sino hasta dos enlaces de 10Gbps de tráfico malicioso, la capacidad requerida excede de sobre manera los 150Mbps solicitados. Al solicitar un requerimiento así, la entidad estaría costeando los recursos del proveedor que atenderá otras 9Gigas 850 Megas de procesamiento desocupado, ya que solo tienen tráfico de 150mbps para los 10Gbps solicitados. No guardando relación con el servicio solicitado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3 Literal: 5.3 **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no deberá encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, así mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no deberá encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, así mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:50:24

Observación: Nro. 151

Consulta/Observación:

- El enlace de internet proporcionad a la entidad deberá tener conexión al NAP PERU.
- El proveedor deberá acredita para la admisión de su oferta mediante copia simple de documento emitido por NAP Perú o Asociado (Carta, constancia o certificado) a través del cual se acredite que el postor ganador de la Buena Pro siendo o no siendo miembro asociado brindará los accesos a los beneficiados del NAP Perú.

Observación: Exigir como requerimiento el pertenecer a la NAP PERÚ, hay muchos pronunciamientos donde se ha demostrador que, eso es irregular, tal como lo trae a colación lo dispuesto en la Opinión N° 186-2016/DTN, en la que se señala que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas, en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas por la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Adicionalmente, cabe precisar que, conforme a la línea establecida en diversos pronunciamientos, la NAP Perú es una asociación civil sin fines de lucro, dedicada a los aspectos relativos, al ancho de banda y alta disponibilidad, que permite la interconexión de varios proveedores de telecomunicaciones. En ese sentido, el ser un miembro activo del NAP Perú no resultaría un requisito habilitante para ejercer la presente actividad económica, y menos aún, que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad.

Exigir dicho requisito aparte de contravenir normas legales y varios pronunciamientos del OSCE, contravendría la normativa de contrataciones del estado, posibilitando la nulidad del proceso.

PRONUNCIAMIENTO N° 167-2021/OSCE-DGR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3 Literal: 5.3 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor presentará la Constancia NAP Perú donde acredite su asociacion.
Se deberá incluir en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor presentará la Constancia NAP Perú donde acredite su asociacion.
Se deberá incluir en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:50:24

Observación: Nro. 152

Consulta/Observación:

El contratista deberá contar con salidas redundante 100% de fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 10Gbps por enlace como mínimo.

Observación: El servicio a contratarse es solo por 150Mbps ampliables hasta 200Mbps, por lo que no se entiende, ni guarda correlación con la capacidad contratada, de 150Mbps, por que solicitar 2x10Gbps, ósea que el proveedor cuente con 20Gbps, esto es hasta 100 veces más grande de lo requerido, limitando la pluralidad de postores, no guardando proporcionalidad ni objetividad con el servicio a contratarse.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: 5.2 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no debera encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, asi mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los equipos que serán provistos en calidad de alquiler por parte del proveedor, siendo estos nuevos, de primer uso y de tecnología vigente y no debera encontrarse en el estado de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, asi mismo deberán soportar el 100% de crecimiento del Througput contratado (escalamiento a 200 Mbps), para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. El proveedor deberá brindar hoja técnica del fabricante o carta donde indique que el equipo soporta el 100% adicional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:50:24

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

[¿] Asimismo, el plazo máximo para la implementación del servicio es de cuarenta y cinco (30) días calendarios [¿]

Consulta:

En texto esta expresado ¿cuarenta y cinco¿ y en numérico esta el numero ¿30¿, confirmar si el plazo de instalación son 30 días.

Observación:

Al estar próximos a cerrar el año fiscal y a sabiendas que los procesos de selección pueden tomar demasiado tiempo, sugiero se reduzca el plazo de instalación a 07 o 10 días, ya que la ejecución de este proyecto puede ser realizado en 03 días, poner 07 días para que este holgado los plazos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.12 Literal: 5.12 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo máximo para la implementación del servicio es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el plazo máximo para la implementación del servicio es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:50:24

Observación: Nro. 154

Consulta/Observación:

[¿]Empresa proveedora de servicios de internet (ISP), especializada en la prestación de servicios de internet [¿]

Observación:

El requerimiento es muy ambiguo, se consulta si se requiere la presentación de Registro ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicios de valor añadido y/o comercializadores y/o Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en el servicio de portador local en la modalidad de conmutado.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** A **Literal:** 12 **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no acoge la modificación de "Empresa proveedora de servicios de internet (ISP), especializada en la prestación de servicios de internet" ya que esto significa que uno de los requisitos es que la empresa brinda conexión a Internet a sus clientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad no acoge la modificación de "Empresa proveedora de servicios de internet (ISP), especializada en la prestación de servicios de internet" ya que esto significa que uno de los requisitos es que la empresa brinda conexión a Internet a sus clientes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICAY ANTIMALWARE PARA LA DIRECCIÓN REGIONA DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20608910248	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:56:44

Observación: Nro. 155

Consulta/Observación:

La entidad solicita: Los enlace desde el proveedor hasta el cliente deberán ser proporcionados mediante fibra óptica "CANALIZADA" para el enlace principal y aérea o canalizada para el enlace backup, no se aceptarán enlaces o conexiones de otro tipo.

Se entiende la intencionalidad de la entidad de contar con un enlace de Alta Disponibilidad para que no se vea afectada la continuidad de sus operaciones por una caída o rotura de fibra, sin embargo, canalizar, solo encarecería la solución y podría empujar a que se convierta en un proceso desierto, por lo cual solicito requerir que un fabricante que cuente con el respaldo de un fabricante, con la capacitación adecuada. Por lo cual sugiero requerir como parte de la propuesta técnica lo siguiente:

"El postor deberá acreditar y contar con el respaldo del Fabricante de la Fibra óptica en Perú, en Diseño e Infraestructura, así garantizar el correcto desempeño de la implementación y un buen servicio a contratar, el cual deberá ser acreditado a la presentación de su oferta."

Lo cual deberá ser solicitado en el apartado 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Vigencia Tecnología

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge solicitar al postor que acredite y cuente con el respaldo del fabricante de la fibra óptica en Perú, en Diseño e Infraestructura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge solicitar al postor que acredite y cuente con el respaldo del fabricante de la fibra óptica en Perú, en Diseño e Infraestructura